



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 02/12/20 - 3

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **2 de diciembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación definitiva de las ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 3).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han venido aprobando diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Publicadas la convocatoria y bases y abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible, se tramitó el Bloque 3 de las mencionadas Ayudas al Consumo.

En el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 se otorgó, a las personas solicitantes incluidas en el Anexo 2 (solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida) y Anexo 3 (solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria), un plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida.

Publicados los citados Anexos, en el Tablón de Edictos Electrónicos del Portal de internet del Ayuntamiento de Almería, y transcurrido el plazo de 5 días hábiles otorgado, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN / SUBSANACIÓN	RESULTADO ALEGACIÓN	DETALLE	VARIACIÓN
34828***	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RUIZ	Base 9.2.1.B.d)	ESTIMADA	Se subsana el	+600,00€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:42:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-12-2020 13:58:36



X8436****	DANIELA GHIATA	Base 9.2.1.A.a)	DESESTIMADA	expediente de ayuda	
B0482****	MUREX FACTORIA DE COLOR SL	Base 9.2.1.B.c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
B0483****	TUSATALMERIA SL	Base 9.2.1.b.a) , Base 9.2.1.B.b) , Base 9.2.1.B.c) , Base 9.2.1.B.d) y Base 9.2.2	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
75113****	FRANCISCA LUISA REYES GODOY	Base 9.2.1.B.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
34860****	DAVID MARTINEZ HERNANDEZ	Base 9.2.2.	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
E0485****	PŌA CB	Base 4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
A0410****	RUIZ COLLADO MOBILIARIO OFICINA SA	Base 9.2.1.B.a) / Base 9.2.1.B.d)	DESESTIMADA		
27270****	FEDERICO HERRERIAS LÓPEZ	Base 4.1	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
B0454****	FARMAPLAYA SL	Base 9.2.1.B.a) / Base 9.2.1.B.b) / Base 9.2.1.B.c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
23254****	ANA COLLADO FERNANDEZ	Base 5.C	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
Importe de las Ayudas concedidas en Bloque 3 según acuerdo JGL de 17/11/2020:					25.800,00€
Variación alegaciones:					5.400,00€
Importe final de Ayudas concedidas Bloque 3:					31.200,00€

Por otro lado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2020, se procedió a la aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 1.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 presentan escrito renunciando a la subvención concedida por importe de 600,00€, los siguientes beneficiarios, cuyas solicitudes constan APROBADAS en el Anexo 1 del citado Bloque:

- JOSE ANTONIO SORROCHE GONZALEZ con DNI 75235****
- GRAFICOLOR CB con CIF E0411****
- MARIA PILAR COLLADO HERNANDEZ con DNI 75246****
- TERESA GARCÍA QUINTANA con DNI 27493****
- MARIA MARIN DELGADO con DNI 74609****

Igualmente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2020, se procedió a la aprobación de las ayudas al consumo en comercio minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 2:

- Con fecha 13 de noviembre de 2020 el beneficiario de la subvención ANTONIO BUENO FERNANDEZ con DNI 27245****, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1, con un importe de 600,00€, presenta escrito renunciando a la citada subvención.

- Con fecha 16 de noviembre de 2020 el beneficiario de la subvención ANTONIO MONTEAGUDO CUADRIELLO con DNI 43403****, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1, con un importe de 600,00€, presenta escrito renunciando a la citada subvención.

- Con fecha 27 de noviembre de 2020 la beneficiaria de la subvención ISABEL GARCIA ALMANSA con DNI 52527****, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1, con un importe de 600,00€, presenta escrito renunciando a la citada subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:42:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-12-2020 13:58:36



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 02/12/20 - 3

Tramitadas las reclamaciones que se han presentado en relación con las solicitudes correspondientes al Bloque 3, así como las renunciadas expresas formuladas para el Bloque 1 y Bloque 2 y vistos los informes de El Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y el informe del Interventor, se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA

1º Aprobar definitivamente las ayudas al consumo, mediante bonos-descuento en los comercios minoristas afectados por las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma provocada por el COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 3).

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 en el que se otorgó un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes referidas en los Anexos 2 (solicitudes que no han aportado documentación requerida) y Anexo 3 (solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria), para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida. Transcurrido dicho plazo y examinadas los escritos, se aprueban definitivamente las siguientes solicitudes:

N	N.º Expediente	DNI interesado/NIF entidad	Nombre interesado/Razón social	Importe Ayuda
1	219	232545***	ANA COLLADO FERNANDEZ	600,00 €
2	146	348606***	DAVID MARTINEZ HERNANDEZ	600,00 €
3	229	B04543***	FARMAPLAYA SL	600,00 €
4	228	272707***	FEDERICO HERRERÍAS LÓPEZ	600,00 €
5	144	751130***	FRANCISCA LUISA REYES GODOY	600,00 €
6	47	348286***	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RUIZ	600,00 €
7	108	B04821***	MUREX FACTORÍA DE COLOR SL	600,00 €
8	167	E04854***	PÓA CB	600,00 €
9	126	B04835***	TUSATALMERIA S.L	600,00 €
			TOTAL	5.400,00 €

2º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que aparecen en la tabla anterior, por un **importe total de 5.400,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200039145 de fecha 09/10/2020 .

3º Desestimar definitivamente las siguientes ayudas:

N	N.º Expediente	DNI interesado/NIF entidad	Nombre interesado/Razón social	ESTADO
1	64	X84368***	DANIELA GHIATA	DENEGADA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:42:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-12-2020 13:58:36



2	215	A04102***	RUIZ COLLADO MOBILIARIO OFICINA SA	DENEGADA
3	27	E04818***	ROAN ASOCIADOS CB	DENEGADA
4	194	348413***	CARLOS JESUS SANCHEZ REQUENA	DENEGADA

4° Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

5° El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

6° Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

7° Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar, en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- En su caso, escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados e inscritos en el Registro competente; en su caso, contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes y otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- En su caso, alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora de la empresa.
- Relación de los bonos utilizados, conforme al modelo que se apruebe por parte del órgano concedente de la ayuda, adjuntando las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

8° Modificar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2020, de aprobación del Bloque 1 de ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en base a las renunciaciones formuladas por JOSE ANTONIO SORROCHE GONZALEZ con DNI 75235****, GRAFICOLOR CB con CIF E0411****, MARIA PILAR COLLADO HERNANDEZ con DNI 75246****, TERESA GARCÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:42:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-12-2020 13:58:36



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 02/12/20 - 3

QUINTANA con DNI 27493**** y MARIA MARIN DELGADO con DNI 74609****, beneficiarios de la ayuda, en los siguientes terminos:

Donde dice "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1 , por importe total de 49.800,00 euros", deberá decir "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por importe total de 46.800,00 euros".

9º Modificar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de noviembre de 2020, de aprobación del Bloque 2 de ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en base a:

- Error material detectado: Se indicó que el número total de ayudas concedidas alcanzaba el importe total de 41.400,00 €, en cambio se realizó una disposición de gasto de 49.800,00 €.

- Además, se deben tener en cuenta las renunciaciones formuladas por ANTONIO BUENO FERNANDEZ con DNI 27245****, ANTONIO MONTEAGUDO CUADRIELLO con DNI 43403**** y ISABEL GARCIA ALMANSA con DNI 52527****, beneficiarios de la ayuda.

Por lo expuesto, el acuerdo debe tener el siguiente tenor:

Donde dice "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1 , por importe total de 49.800,00 euros", deberá decir "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por importe total de 39.600,00 euros".

10º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:42:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-12-2020 13:58:36

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 5

